

CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL BANCO DE LA
NACION

Conste por el presente documento, la Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en fecha 28 de febrero de 2014, que celebran:

- De una parte el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con RUC N° 20131370645, con domicilio legal en Jirón Junín N° 319, distrito de Lima Cercado, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora General de la Oficina General de Administración, señora **NELLY TRINIDAD RODRIGUEZ CUZCANO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08824880, designada con Resolución Ministerial N° 419-2017-EF/43 de fecha 07 de noviembre de 2017, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**, y,

De la otra parte, el **BANCO DE LA NACIÓN**, con R.U.C. N° 20100030595, con domicilio legal en la Avenida Javier Prado Este N° 2499, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO**, en su calidad de Gerente de Logística, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10281813 conjuntamente con la señora **LAURA PETRONILA VERONICA VERGARAY DUCLOS**, en su calidad de Subgerente de Compras, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08015233, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N°11013341, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a quien en adelante se le denominará **EL BANCO**, en los términos y condiciones siguientes:

EL MEF y EL BANCO, en adelante **LAS PARTES**, suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El 28 de febrero de 2014, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante "el Convenio") que tiene por finalidad específica la implementación y funcionamiento de un (01) Cajero Automático Multired tipo pedestal para la atención interna, en el primer piso del inmueble ubicado en el Jirón Junín N° 319, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- 2 Con fecha 18 de febrero de 2016, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda al Convenio, con la finalidad de modificar el plazo del mismo, por el periodo de dos (2) años, contabilizados a partir del 18 de febrero del 2016 al 17 de febrero de 2018.
- 1.3 Con fecha 24 de enero de 2018, **LAS PARTES** suscribieron la Segunda Adenda al Convenio, con la finalidad de modificar el plazo del mismo, por el periodo de dos (2) años, contabilizados a partir del 18 de febrero del 2018 al 17 de febrero de 2020.
- 1.4 Con fecha 05 de diciembre de 2018, **LAS PARTES** suscribieron la Tercera Adenda al Convenio, a fin de modificar la Cláusula Primera del precitado Convenio, en la cual se acordó reubicar el Cajero Automático hacia el Jirón Lampa N° 274, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente Adenda, LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de la vigencia del Convenio, por el periodo de dos (2) años, contabilizados a partir del 18 de febrero de 2020 al 17 de febrero de 2022.

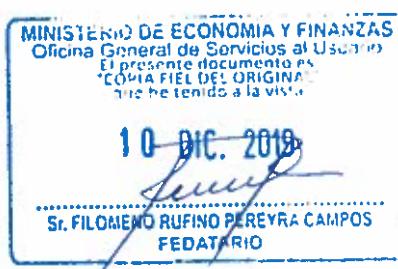
CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES ratifican todas las demás cláusulas del Convenio que no están siendo modificadas a través de la presente Adenda.

En señal de conformidad, proceden a suscribir la presente Adenda por triplicado en la ciudad de Lima, a los veinticuatro (24) días del mes de setiembre de 2019.

Por EL MEF:


NELLY TRINIDAD RODRIGUEZ CUZCANO
D.N.I N° 08824880



Por EL BANCO:


FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MORENO
D.N.I N° 10281813


LAURA PETRONILA VERÓNICA VERGARAY
DUCLOS
D.N.I N° 08015233

